MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza Nº 257 - (3174) Tel/FAX: 03445 - 422755



municipiordt2024@gmail.com/www.rosariodeltala.gob.ar DETERMINANDO VALOR DEL JORNAL DE TRABAJO.

Departamento Ejecutivo, 5 de Junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el valor del jornal diario en el ámbito de la Repartición, y;

Por todo ello;

CRETO Nº 130/24.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA En ejercicio de sus atribuciones **DECRETA**

ARTICULO 1º): Determínese el valor del jornal diario de trabajo de seis (6) horas reloj, en el ámbito de esta Municipalidad de Rosario del Tala en pesos nueve mil quinientos tres con 86/100 (\$9.503,86), a partir del día 10 de Junio de 2024 y sujeto a los respectivos aportes de Ley.-

ARTICULO 2º): Notifíquese, comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA **Secretario General**

JUAN RAMÓN MEDINA **Presidente Municipal**